

Clase de Proceso: Verbal sumario imposición de servidumbre
Radicado: 682174089001-2019-00053-00
Accionante: NELCY PARRA Y OTROS
Accionado: DOMITILIA BAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro (S.S.), Tres (03) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

1. A S U N T O

Revisado el proceso de la referencia, se advierte que la parte demandante presentó memorial en el que aporta certificado de libertad y tradición especial. En ese orden de ideas, se correrá traslado de la solicitud de acuerdo con lo señalado en el artículo 173 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

2. R E S U E L V E

PRIMERO: TENGASE como prueba documental el certificado especial del predio 306-16771 de la ORIP-Charalá.

Con tal objeto, subir dicha certificación a la carpeta One Drive del expediente digital mixto 2019-00053, para fines de publicidad y contradicción

SEGUNDO. DAR TRASLADO a la parte demandada, por cinco (05) días, del mencionado documento.

Compartir el link contentivo de la prueba al abogado de la parte demandada, al correo obrante en el expediente.

TERCERO. Una vez surtido lo anterior, pase al despacho para fijar fecha para escuchar los alegatos y resolver lo que en derecho corresponda.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Se publica en estado 15 del 04 de mayo de 2021

Firmado Por:

**ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE COROMORO-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e73b9a85914269472390a64f8eda05fa33638fe13168166812d267e97552912**
Documento generado en 03/05/2021 05:09:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>